

**NOTIFICACIÓN POR AVISO
OTRAS DEPENDENCIAS**

Versión: 3.0

Fecha: 21-04-2015

Código: GD-F-19

Nº - 097

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por las causales del siguiente cuadro, no fue posible notificar personalmente a los ciudadanos nombrados.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Archivo, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido de los oficios.

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Pagina Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: 31 de Julio de 2015

Fecha de desfijación: 10 de Agosto de 2015



Adriana Bonilla Marquinez

Coordinadora Grupo Atención al Usuario y Archivo

Revisó:
Elaboro: Sergio Andres Vera
Aprobó.

2015EE0044046	BOGOTÁ D.C.	ANONIMO	SIN DIRECCIÓN
2015EE0047529	SANTA ROSA DEL SUR - BOLÍVAR	LUZ MARINA SOLANON	SIN DIRECCIÓN
2015EE0049266	SIN DIRECCIÓN	GLORIA VIVIANA JIMENEZ	SIN DIRECCIÓN
2015EE0052259	RIOFRIO - VALLE	EUGENIA CAICEDO	SIN DIRECCIÓN
2015EE0054099	MOCOA - PUTUMAYO	ROSALBA SALAZAR ROJAS	SIN DIRECCIÓN
2015EE0056134	SIN DIRECCIÓN	BEATRIZ ELENA OSPINO	SIN DIRECCIÓN
2015EE0059223	SIN DIRECCIÓN	ANONIMO	SIN DIRECCIÓN
2015EE0059475	SIN DIRECCIÓN	LUZ NELLY RODRIGUEZ	SIN DIRECCION
2015EE0062441	SIN DIRECCIÓN	RUBIELA PRADA CONDE	SIN DIRECCION
2015EE0063595	BOGOTÁ D.C.	ANONIMO	ANONIMO
2015EE0067586	SIN DIRECCIÓN	ELISABETH OTERO CAICEDO	SIN DIRECCIÓN
2015EE0069480	CORREO ELECTRONICO	ASENETH CAROLINA RUGELES	DEVOLUCIÓN DE CORREO
2015EE0072180	SIN DIRECCIÓN	ANONIMO	SIN DIRECCIÓN

13 - 097